



INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. PERÍODO: TERCER TRIMESTRE 2011 (Julio, Agosto, Septiembre)

Fernando Cobos Macías, funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación estatal, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Alcorcón, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículos 5.1.a) y 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME:

PRIMERO: RECORTE EN PLAZOS DE PAGO

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), ha introducido diversos artículos que, en cuanto a su importancia por afectar a los plazos de pago, a continuación se señalan:

El artículo tercero de la ley 15/2010 ha modificado el artículo 200-4º de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato,... y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro... Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de factura... sea anterior a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.”

Dicho plazo de pago tan perentorio de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción:



“Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley.

El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley ... se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días....

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días ...”

SEGUNDO: INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a este Ayuntamiento concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Habiéndose producido la entrada en vigor de esta norma el día 07-07-2010, al día siguiente de su publicación en el BOE, por así establecerlo la Disposición Final única, y siendo la obligación de información de naturaleza trimestral, ha de entenderse que debe de rendirse la misma al concluir cada trimestre natural, en los meses de abril, julio, octubre y enero, si bien este funcionario no ha dispuesto de los medios necesarios para el cumplimiento de esta obligación hasta el presente mes de noviembre.

Este primer informe abarcará el periodo del 1/7/2011 al 30/9/2011, primer trimestre en el que el que este funcionario ha desempeñado el puesto de Tesorero en esta Corporación. En dicho periodo, únicamente se incluirán en el apartado correspondiente del informe aquellas obligaciones reconocidas cuya demora en el pago ha supuesto un plazo



superior a los establecidos por la Ley para cada ejercicio. Es decir, para aquellas que se registraron con anterioridad al 10/8/2011 y estén impagadas a 30/09/2011.

TERCERO: AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/1994, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

“Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:

- a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.*
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.*
- c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial.”*

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Corresponderá a los gastos incluidos en los siguientes Capítulos, Artículos y/o Conceptos de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto:

- Capítulo 2 “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”.
- Capítulo 6 “Inversiones Reales”.

Para las sociedades mercantiles municipales, los órganos responsables deberán informar de todas las operaciones de gastos que se apliquen a los siguientes conceptos de la Cuenta de pérdidas y Ganancias y Balance:

- Aprovisionamientos
- Servicios exteriores.
- Otros gastos de gestión corriente.
- Adquisición de inmovilizado material.



Las sociedades mercantiles deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

CUARTO: CONTENIDO DEL INFORME:

Teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón la obligación de abonar el precio de las obligaciones en un plazo de 50 días naturales para el año 2011, debe de informarse del número y cuantía global en las que se esté incumpliendo dicho plazo.

Para ello, se consulta en la contabilidad municipal las obligaciones reconocidas que se encuentran pendientes de pago y son de fecha anterior al 10 de agosto de 2011 (50 días antes del 30 de septiembre), pues sobre todas ellas se habrá incumplido el plazo de pago y que son susceptibles de ser reclamadas con las costas e intereses de la Ley de morosidad:

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 10.872.

CUANTÍA TOTAL: 112.622.805,58 €

QUINTO: REMISION:

Por el artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, a la Alcaldía-Presidencia y a la Secretaria General del Pleno de la Entidad Local para:

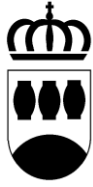
- Presentación y debate, en su caso, en el Pleno de la Corporación.
- En todo caso, su remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº E y H.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Alcorcón, a martes, 29 de noviembre de 2011

El Tesorero

FDO: Fernando Cobos Macías



Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago			
			Número de pagos	Importe total		
		Fuera periodo legal pago		Importe total		
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	154,22	98,38	18	45.077,26	539	1.257.213,72
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	154,22	98,38	18	45.077,26	539	1.257.213,72
20- Arrendamientos y Cánones	264,00	204,00	0		1	230,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	273,98	213,98	0		97	19.857,60
22- Material, Suministro y Otros	152,35	96,51	18	45.077,26	438	1.237.095,92
23- Indemnización por razón del servicio	231,00	171,00	0		3	30,20
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	1.244,93	1.450,00	5	78.925,03	1	368.092,55
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	1.244,93	1.450,00	5	78.925,03	1	368.092,55
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	78,90	18,90	0		122	29.028,45
Aplicados a Presupuesto	78,90	18,90	0		122	29.028,45
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	427,16	397,73	23	124.002,29	662	1.654.334,72



AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Ejercicio: 2011

Trimestre: Tercero

Fecha Obtención: 28/11/2011 13:32:11

Pág: 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00



Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPPI) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre	Nº Operaciones		
			Importe total	Nº Operaciones		
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	510,03	486,85	2.671.209,15	330	8977	36.223.306,16
20- Arrendamientos y Cánones	583,79	537,73	21.295,35	5	358	853.116,55
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	623,92	566,66	14.856,95	15	1643	3.331.306,42
22- Material, suministro y Otros	497,56	477,71	2.635.056,85	310	6965	31.954.491,95
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00		0	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00		0	0	
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00		0	0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00		0	0	
2 - Sin desagregar	342,50	282,50		0	11	84.391,24
Inversiones reales	713,70	657,72	328.706,89	5	630	56.672.635,20
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	507,16	457,80	28.058,79	135	360	1.298.310,71
Sin desagregar	366,99	322,63	804.975,19	261	905	18.428.553,51
TOTAL	586,06	545,63	3.832.950,02	731	10872	112.622.805,58